COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA MI 022-DMORI-2019

Villavicencio (Meta), 16 de Mayo de 2019

Señor (a):
MILLER GONZÁLEZ RAMÍREZ
Persona Natural con establecimiento de comercio
Dirección: Calle 36 No. 30-04, Centro
Teléfono: 311 2645428
Email: lito_vision@hotmail.com
Ciudad,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 16/05/2019 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MI 022–DMORI-2019.

Mediante el presente documento la señora Teniente Coronel **ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR**, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificada con la C.C. No 52.375.671 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No 003-ENERO-2019 en su artículo No 006, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará **DISAN - DMORI**; **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **MILLER GONZÁLEZ RAMÍREZ**, Persona Natural con establecimiento de comercio denominado LITOVISIÓN IMPRESOS con NIT 98.657.797-8, que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes datos:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	**188-DISAN-DMORI-2019**
FECHA DE ACEPTACIÓN	16-Mayo-2019
CONTRATANTE	**ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR** Oficial de Gestión Administrativo – DMORI Ordenadora del Gasto
CONTRATISTA	**MILLER GONZÁLEZ RAMÍREZ,** Persona Natural con establecimiento de comercio denominado **LITOVISIÓN IMPRESOS**
IDENTIFICACIÓN	**CC.** 98.657.797 de San Juan de Arama **NIT.** 98.657.797-8
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM BIVAR 21, ESM BAS 22 Y ESM BR31 BITER7 BASDO 52 BICON 51 BIGOHT 29
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 16 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

PARÁGRAFO 1.- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (junto con la suscripción del acta de inicio).

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la Invitación Pública, No. 022-DMORI-2019:

	DESCRIPCION		MEDIDA O CANTIDAD		VALOR UNITARIO	A CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
No	FORMATO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	A CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	CARNE PERINATAL	Debe ser elaborado en cartulina tamaño carta impreso con protocolo carta tinta verde	resmas de 500 hojas	UN	75.000.00		75.000.00	75.000.00
2	ENCUADERNACION DE LIBROS Y CUENTAS	Elaborados en cartón duro tamaño carta empacados en papel periódico	tomo maximo 200 hojas	UN	20.000.00		20.000.00	20.000.00
3	FORMATO EVOLUCION	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas	UN	37.500.00		37.500.00	37.500.00
4	FORMATO ORDEN DE PROGRAMACION QUIRURGICA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño medio carta original y tres copias por 50 hojas	talonario x 50 hojas	UN	5.000.00		5.000.00	5.000.00
5	FORMATO SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES Y PRUEBAS PRETRASFUSIONALES	Debe ser elaborado en papel bond tamaño medio carta original y tres copias talonarios por 50 hojas	talonario x 50 hojas	UN	5.000.00		5.000.00	5.000.00
6	FORMATO INDICACIONES PRE QUIRURGICAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
7	FORMATO RECOMENDACIONES POST QUIRURGICAS Y POST ANESTESICAS	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño carta original	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
8	FORMATO REGISTRO DE ANESTESIOLOGIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas	UN	37.500.00		37.500.00	37.500.00
9	FORMATO PARADA DE SEGURIDAD	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta original impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
10	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA LA ATENCION SEGURA EN ACTOS QUIRURGICOS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	42.500.00		42.500.00	42.500.00
11	FORMATO AUTORIZACION Y/O CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ANESTESIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambas caras	resmas de 500 hojas	UN	44.000.00		44.000.00	44.000.00
12	FORMATO AUTOPSIACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA PROCEDIMIENTO QX	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
13	FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta original impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
14	FORMATO RECUENTO DE COMPRESAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
15	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CIRUGIA GENERAL	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas	UN	37.500.00		37.500.00	37.500.00
16	FORMATO HOJA CONTROL NEUROLOGICO	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
17	FORMATO HOJA DE CALIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACION	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
18	FORMATO REPORTE DE MATERIAL UTILIZADO EN UNA SALA DE CIRUGIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras debe ser enumerada	resmas de 500 hojas	UN	55.000.00		55.000.00	55.000.00
19	FORMATO HOJA DE SOLICITUD DE ESTUDIO DE ESPECIMENES QUIRURGICOS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño medio carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	29.000.00		29.000.00	29.000.00
20	FORMATO BALANCE DE LIQUIDOS	Debe ser elaborado en papel químico original y una copia tamaño medio carta	talonario x 50	UN	5.000.00		5.000.00	5.000.00
21	FORMATO DE INSTRUCCIONES PARA CIRUGIA	debe ser elaborado en papel periódico tamaño 9 x 16 cm impreso por una cara talonario por 50 hojas	talonarios x 50 hojas	UN	5.000.00		5.000.00	5.000.00
22	FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por 500 caras	resmas de 500 hojas	UN	37.500.00		37.500.00	37.500.00
23	FORMATO ACTA DE COMPROMISO	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambas caras	resmas de 500 hojas	UN	37.500.00		37.500.00	37.500.00
24	FORMATO ALTERACION DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO NINA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras 7 hojas	resmas de 500 hojas	UN	45.500.00		45.500.00	45.500.00
25	FORMATO ALTERACION DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO NIÑO	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras 8 hojas	resmas de 500 hojas	UN	45.500.00		45.500.00	45.500.00
26	FORMATO EXCUSA DEL SERVICIO TEMPORAL PERMANENTE	Debe ser elaborado en papel bond tamaño media carta original con copia papel químico en el medio	talonarios carta por 50 hojas original y copia	UN	5.000.00		5.000.00	5.000.00

27	FORMATO AUTORIZACION	Debe ser elaborado en papel membrete impreso, con el logo de la entidad en la parte superior	En original, copia y una de 5 formatos impresos	UN	4.000,00		4.000,00	4.000,00
28	KARDEX	Debe ser en formato de cuadricula tamaño carta impreso con logo	formato de 20*oficio	UN	75.000,00		75.000,00	75.000,00
29	FORMULAS MEDICAS	Debe ser elaborado en papel de Bond tamaño carta impreso con el logo y datos de la entidad en la parte superior	En original, copia y una de 5 formatos impresos	UN	4.500,00		4.500,00	4.500,00
30	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTOS DE CURACION EN ENFERMERIA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
31	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TERAPIA FISICA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
32	FORMATO TOMA DE CITOLOGIA VAGINAL	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
33	FOLLETO TRIPTICO PROMOCION Y PREVENCION MANTENER SOLUBLE	Elaborado en papel propalcote tamaño carta	Unidad	UN	3.000,00		3.000,00	3.000,00
34	CARNETIZACION ADULTO MAYOR	Elaborado en PVC tamaño 10 cm de largo por 7 cm de ancho con foto y datos	Unidad	UN	1.400,00		1.400,00	1.400,00
35	INSCRIPCION PROGRAMA 60 Y MAS AÑOS	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	Formato de 500 hojas	UN	44.000,00		44.000,00	44.000,00
36	CARNET ADULTOS MAYORES 60 AÑOS	Elaborado en Silicona con cordon para colgar tamaño de 60*90 con impresion digital	Unidad	UN	60.000,00		60.000,00	60.000,00
37	VOLANTE ADULTOS MAYORES 60 AÑOS	Elaborado en papel bond tamaño 1/4 de carta	Unidad	UN	220		220	220
38	FORMATO ENCUESTA SATISFACCION	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	Formato de 500 hojas	UN	115.000,00		115.000,00	115.000,00
39	VOLANTE 15 DE OCTUBRE DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	Elaborado en papel bond tamaño 1/4 de carta		UN	220		220	220
40	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
41	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE MUESTRA EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
42	FORMATO CONSENTIMIENTO PARA PRUEBA REPETITIVA DE LA MONTOUX	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
43	FORMATO CONSENTIMIENTO TRANSFUSIONAL	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
44	FORMATO LISTA DE CHEQUEO TRANSFUSIONAL	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
45	FORMATO RESPUESTA PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFUSION	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
46	FORMATO REGISTRO SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
47	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EXAMEN PRUEBA DE EMBARAZO EN MENORES DE EDAD	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
48	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PRUEBA DE VIH A MENOR DE EDAD	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
49	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA DETENCION DE RETARDO USO DE CEFALOMELDRINA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
50	FORMATO CARNETIZACION LABORATORIO	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
51	FORMATO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
52	CONSENTIMIENTO INFORMADO TERAPIA RESPIRATORIA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
53	FORMATO TERAPIA RESPIRATORIA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	37.500,00		37.500,00	37.500,00
54	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO ODONTOLOGICO	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
55	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO CANCER	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
56				UN				
57	FORMATO DEMANDA INDUCIDA PROMOCION Y PREVENCION	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
58	FORMATO DE CHEQUEO Y VERIFICACION DE COMPONENTES SANGUINEOS	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
59	FORMATO DE CONTROL ESPECIAL DE VENOCLISIS	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
60	FORMATO CONSENTIMIENTO DE HEMOCOMPONENTES Y OTRAS PR	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	29.000,00		29.000,00	29.000,00
61	FORMATO CERTIFICADO EPIDEMIOLOGICA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 20 tamaño carta impreso por ambas caras	formato de 500 hojas	UN	44.000,00		44.000,00	44.000,00

62	FORMATO INSTRUCTIVO PARA REGISTRO ADECUADO Y CUMPLIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
63	TRATAMIENTO DE ENDODONCIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
64	FORMATO CONSENTIMIENTO DE ODONTOPEDIATRIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
65	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO Y DECLARACION DE RIESGOS PARA POSIBLES COMPLICACIONES RELACIONADOS CON LA APLICACION DE ANESTESIA LOCAL	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
66	FORMATO INSTRUCCIONES DE CUIDADO POST OPERATORIO DE CIRUGIA ORAL	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
67	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENDODONCIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
68	FORMATO HISTORIA CLINICA DE ODONTOLOGIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$44.000,00		$44.000,00	$44.000,00	
69	TALONARIO OPTOMETRIA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño medio carta original 1a primera y 2a segunda	1a primera y 2a segunda	UN	$7.000,00		$7.000,00	$7.000,00	
70	FORMATO HISTORIA CLINICA DE OPTOMETRIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
71	FORMATO HOJA DE EVOLUCION DEPARTAMENTO DE REHABILITACION	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
72	FORMATO HOJA DE RECUPERACION	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
73	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA LA ATENCION TERAPEUTICA EN ACTO QUIRURGICO BAJO ANESTESIA LOCAL	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$42.500,00		$42.500,00	$42.500,00	
74	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
75	FORMATO ATENCION INTEGRAL AL LACTANTE DE 2 MESES	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
76	FORMATO TARJETA PARA LA MADRE	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambos caras	resmas de 500 hojas	UN	$44.000,00		$44.000,00	$44.000,00	
77	FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE HEMOCOMPONENTES Y DEVOLUCION DE BOLSAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	1a primera x 50 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
78	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE LESHMANIASIS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras doble hoja	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
79	FORMATO DE ASISTENCIA DE APLICACION DE GLUCANTIME	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
80	FORMATO FARMACOVIGILANCIA GLUCANTIME	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
81	FICHA EPIDEMIOLOGICA PARA EL MANEJO DE LA LESHMANIAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso dos caras	resmas de 500 hojas	UN	$44.000,00		$44.000,00	$44.000,00	
82	FORMATO SEGUIMIENTO DE LAS LESIONES LESHMANIAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso dos caras	resmas de 500 hojas	UN	$44.000,00		$44.000,00	$44.000,00	
83	FORMATO REGISTRO DE SIGNOS VITALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRATAMIENTO FARMACOLOGICO DE LESHMANIAS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
84	FORMATO REGISTRO DE CITOQUIMETRIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
85	FORMATO SERVICIO DE AUDIOLOGIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
86	FORMATO SOLICITUD DE EXAMENES	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño medio carta original 1a 50 hojas EN 50 ramdas	1a primera x 50 hojas	UN	$7.000,00		$7.000,00	$7.000,00	
87	FORMATO TERAPIA RESPIRATORIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambos caras	resmas de 500 hojas	UN	$7.500,00		$7.500,00	$7.500,00	
88	FORMATO CURVA TERMICA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
89	FORMATOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 37 cm original y copia en papel químico equivalente impreso por una cara	1a primera x 25 hojas	UN	$1.800,00		$45.000,00	$1.800,00	
90	FORMATOS SOLICITUD DE SALUD OCUPACIONAL	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
91	FORMATOS REGISTRO CONTROL DE ESTERILIZACION QUIMICO BIOLOGICO	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$42.500,00		$42.500,00	$42.500,00	
92	FORMATOS SECCION DE ODONTOLOGIA	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas	UN	$29.000,00		$29.000,00	$29.000,00	
93	RECETARIO OFICIAL PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	formato oficial autorizado por la secretaria de salud en papel químico original y dos copias tamaño media carta, con el	formularios x 25 formatos	UN	$15.000,00		$15.000,00	$15.000,00	

94	SELLO AUTOENTINTABLE R [illegible]	Dado de madera [illegible]	Unidad	UN	35.000,00		35.000,00	35.000,00
95	SELLO AUTOENTINTABLE P [illegible]	Dado de madera [illegible]	Unidad	UN	40.000,00		40.000,00	40.000,00
96	SELLO PORTATIL DE BIOLOGO	Dado de madera [illegible]	Unidad	UN	40.000,00		40.000,00	40.000,00
97	SELLO PORTATIL DE BIOLOGO	Dado de madera [illegible]	Unidad	UN	40.000,00		40.000,00	40.000,00
98	SELLO DE FORMA MADERA DE	Dado de madera [illegible]	Unidad	UN	28.000,00		28.000,00	28.000,00
99	TARJETAS DE PRESENTACION	Dado [illegible]	Unidad	UN	1.200,00		1.200,00	1.200,00
100	FORMATO TARJETA LESIONADOS	Dado de madera [illegible]	Formato de tarjeta	UN	44.000,00		44.000,00	44.000,00
101	PENDONES	Elaborado en Banner [illegible]	Unidad	UN	60.000,00		60.000,00	60.000,00
102	AFICHES	Elaborado en [illegible]	Unidad	UN	3.000,00		3.000,00	3.000,00
103	VOLANTES	Elaborado en [illegible]	Unidad	UN	220		220	220
104	CARNETS	Elaborado en [illegible]	Unidad	UN	4.500,00		4.500,00	4.500,00
					3.212.060		3.212.060	3.212.060

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

VALOR	El valor del contrato es HASTA por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** IVA incluido, respaldado por el CDP No. **21019** de fecha 26 de Marzo de 2019, Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, expedido por la Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se compromete a cancelar hasta el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** IVA incluido, a favor de **MILLER GONZÁLEZ RAMÍREZ**, a la Cuenta de Corriente No. 096080294901 de Banco DAVIVIENDA. Ahorros **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: 15-01-11-008, que el presupuesto adjudicado para la presente aceptación es por la suma de hasta **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** IVA incluido.
GARANTÍAS SOLICITADAS	El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria	10% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses

	más **Parágrafo primero.** En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo Segundo.** En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA). **Parágrafo Tercero.** En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula. **Parágrafo Cuarto.** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.
RESTEBLECIMIENTO AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, el DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
GARANTÍA TÉCNICA	El Contratista debe garantizar el suministro amparado bajo los siguientes aspectos: 1. Cualquier defecto en la fabricación, diseño, contextura. 2. Que todos los insumos sean nuevos, genuinos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio. 4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica. 5. Deberá cubrir (06) meses contados a partir del recibo satisfacción.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Contratista garantizara por el término contractual: Todos los bienes que presenten defectos a algún tipo de daño no podrán superar el 2% de cada Ítem adquirido, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. Después de la recepción de todos los bienes en caso de que estos resulten defectuosos (excepto por motivo de deterioro, defectos de fabricación) o no cumplan con las garantías técnicas mínimas exigidas, el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI dentro del territorio Nacional en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, tendrá para con el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; las siguientes obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo. 6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías. 7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejeclJci6ndel contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014. **OBLIGACIONES PARTICULARES** 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. 2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública. 9. El oferente deberá contar con una imprenta dedicado al objeto del presente contrato ubicado en la ciudad de Villavicencio. 10. EL oferente deberá ceñirse a los modelos de los Formatos establecidos

por el Dispensario Médico Oriente.

11. Una vez el oferente reciba la orden de pedido de acuerdo a los elementos ofertados, este coordinará con el supervisor del presente Contrato la fecha para la entrega de los elementos en el Almacén del DMORI sin ningún costo adicional.

12 Los elementos o bienes objeto de la contratación deben ser de buena calidad y en el evento de algún imperfecto el contratista se compromete a cambiarlos por los que cumplan con las características ofertadas.

13 Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

14 Realizar la entrega de los trabajos tipográficos y escritos, edición de libros, revistas para el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, EL ESM BIVAR 21, ESM BR 22 y ESM BR31 relacionado en el presente documento, de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación las cuales hacen parte del contrato.

15. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

16. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

17. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado.

18. El contratista deberá Informar al contratante cuando se haya ejecutado el 75% del valor contratado.

19. El contratista deberá facturar en forma continua y permanente los suministros realizados a los Establecimiento de Sanidad Militar bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten y certifiquen mediante ORDEN DE SERVICIO.

20. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato.

21. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

22.El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

23. Suscribir el contrato.

24. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

25. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

26. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

- Original de la factura (3 copias)
 NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
- Póliza y Aprobación de póliza
- Contrato (1 copia)
- Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.

	Todas las demás obligaciones en cumplimiento a las normas legales vigentes.
OBLIGACIONES DEL DMORI	El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, tendrá para con el CONTRATISTA; las siguientes obligaciones: 1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de la presente aceptación de oferta es la **SP. FRANCY LORENA MACHADO TRIANA** o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Acto Administrativo No. 186 del 16 de Abril de 2019, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
f) Atender y resolver en coordinación con el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de

	la aceptación de oferta.
INHABILIDADES E INCOMPATIBLES	MILLER GONZÁLEZ RAMÍREZ, con CC. 98.657.797 de San Juan de Arama, manifestó en su propuesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en incurso de inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o las normas que la sustituyan.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato a través de la utilización de mecanismos de solución de conflictos de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para lo que las partes se reunirán y de común acuerdo designaran el mecanismo de solución para la controversia que se presenta, de no llegarse a un acuerdo cualquiera de las partes podrá acudir directamente al Arbitramento. **Descripción de las opciones:** ***Amigable composición:*** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. ***Conciliación:*** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Villavicencio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. ***Cláusula compromisoria:*** El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Villavicencio y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Villavicencio. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes será abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los la Cámara de Comercio de Villavicencio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación

	unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación y el laudo arbitral si hay lugar a ello es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
CLAUSULA DE MULTAS Y SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **1.** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **2.** En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **3.** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **4.** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la

	presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI.
CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación, o en cualquier otro evento de incumplimiento del contratista para el que el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas

	no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
SUSPENSIÓN - MODIFICACIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por circunstancias que así lo ameriten, se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, o de manera unilateral por parte de la entidad contratante, suspender temporalmente o prorrogar el plazo de ejecución del contrato; igualmente se podrán realizar modificaciones sin que se modifique el objeto contractual, y adicionar el valor del contrato, en cuantía que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, mediante la suscripción de un documento donde conste tal evento. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o la entidad contratante, como por ejemplo, catástrofes, guerras, inundaciones, etc. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser cierta y demostrada, y en tal evento habrá lugar a la suspensión o a la prórroga, sin lugar a indemnización alguna para el contratista. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad contratante por no haberlas constituido o mantenido vigente.
TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	En los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3. Por acuerdo bilateral; 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento e iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
DEMÁS ESTIPULACIONES	Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y	Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA

DOMICILIO CONTRACTUAL	en la Dirección: Calle 36 No. 30-04 Barrio Centro, Teléfono: 311 2645428, Email: lito_vision@hotmail.com y el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE – KILOMETRO 7 – VEREDA APIAY, correo homioprecontractual@gmail.com.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Teniente Coronel ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora administrativa y financiera DMORI
(Ordenadora del Gasto)

EL CONTRATISTA,

MISLER GONZÁLEZ RAMÍREZ
CC. No. 98.657.797 de San Juan de Arama
LITOVISIÓN IMPRESOS

SP. FRANCY LORENA MACHADO TRIANA
Supervisora Contrato

VoBo Abogado JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Asesor Juridico DMORI

PÁGINA EN BLANCO